

Humacao por valor de 1000 pesos que entregó como "Movimiento de fondos" Don Juan Isern; el Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda se ha servido acordar se publique su extravío en 15 números correlativos de la GACETA OFICIAL y se proceda á la anulación de aquella, si depurado este trámite, no se hubiera producido reclamación alguna ante esta Intervención general.

Puerto-Rico, 4 de Octubre de 1893.—*Enrique del Valle.* [1456] 15-10

Hago saber: que habiendo sufrido extravío la carta de pago número 173, por valor de 800 pesos, por el concepto "Movimiento de fondos", expedida por la Administración local de Arroyo, en 22 de Agosto, á favor de Don Julio Rodríguez, para garantizar el manejo de la recaudación de las contribuciones del Estado del pueblo de Patillas, correspondiente á los años económicos de 1893-94 al 96-97 inclusivos; el Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda de acuerdo con esta Intervención general, se ha servido disponer se publique su extravío en quince números seguidos de la GACETA OFICIAL para general conocimiento; procediéndose á su anulación, si cumplido dicho plazo no se verifica reclamación alguna.

Puerto-Rico, 17 de Octubre de 1893.—*Enrique del Valle.* [1457] 15-4

Junta auxiliar de Cárceles

DE PONCE.

SECRETARIA.

Acordado por la Junta auxiliar de Cárceles la ejecución de las obras proyectadas en la Cárcel de esta Ciudad, con arreglo á los planos aprobados previamente por el Excmo. Sr. Gobernador General, las cuales ascenden á la suma de cuatro mil cuarenta y cuatro pesos cuatro centavos, se anuncia al público para general conocimiento.

La subasta se celebrará con arreglo á la Instrucción de 27 de Marzo de 1869, verificándose en el Salón de despacho del Sr. Alcalde, ante la Comisión respectiva.

El proyecto, planos y pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta á las horas hábiles de despacho, á fin de que puedan ser examinados por los que lo deseen.

Las proposiciones se ajustarán estrictamente al modelo que á continuación se expresa, presentándose en pliego cerrado y en papel del sello 11^o, debiendo acompañarse la carta de pago expedida en la Depositaria de estos fondos que acredite haber consignado la suma de ochenta y ocho pesos ochenta y nueve centavos como garantía provisional para responder del acto de la subasta, así como también la cédula personal del corriente año.

La subasta tendrá efecto á las diez de la mañana del día siguiente de cumplirse los diez á contar desde que aparezca por primera vez este anuncio en la GACETA OFICIAL.

Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos ó que exceda de la cantidad consignada en presupuesto para las obras.

Ponce, 21 de Octubre de 1893.—El Secretario, *Joaquín Salgado.*—V. B.—El Alcalde Vice-presidente, *J. de Neuvilas.*

Modelo de proposición.

"Don....., vecino de....., perfectamente enterado del anuncio publicado por la Secretaría de la Junta auxiliar de Cárceles en 21 de Octubre próximo pasado y de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la Cárcel de esta Ciudad, así como de todas las obligaciones que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se compromete á tomar por su cuenta dichas obras por la cantidad de..... (aquí el importe en letra)."

[Fecha y firma]

El sobre de la proposición dirá:
"Proposición para subastar las obras de la Cárcel de esta Ciudad que presenta Don....." 3-2

Administración local de Rentas y Aduana

DE PONCE

El día 6 de Noviembre próximo á las nueve de su mañana tendrá lugar en los Almacenes de esta Aduana, la venta en pública subasta de los efectos siguientes procedentes de abandono.

Lote 1 ^o	Pesos.
25 cajas, conteniendo 500 kilos netos quesos á 35 centavos el kilo.....	175
1 caja con 2 kilos anuncios en un cuadro á 2 pesos el kilo.....	4
Total.....	179

Lote 2 ^o	Pesos.
1 caja, conteniendo 21 kilo netos cuellos Celluloid á 1 peso kilo.....	21
8 kilos netos peines de pasta á 7 pesos kilo.....	56
4 kilos netos boquillas de caouchouc á 1 peso kilo.....	4
Total.....	81

Lo que se anuncia para que los que deseen hacer proposiciones se presenten en dicho local y hora señalada, advirtiéndose que el remate se ajustará en un todo á lo dispuesto en el artículo 108 de las Ordenanzas de Aduana, y que son de cuenta del rematista los gastos que origine el expediente.

Ponce, Octubre 20 de 1893.—El Administrador, *Luis de Sanquívico.* [1465] 3-2

En los Almacenes de esta Aduana se encuentran y sin que hasta la fecha hayan sido declarados, los bultos siguientes:

Una pipa, una cuarterola y seis cajas J. S., importadas por vapor español "Juan Forgas," en 4 de Julio del corriente año.

Lo que se hace público por medio del PERIÓDICO OFICIAL por espacio de veinte días contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en aquel periódico para que el que se creyere con derecho presente sus reclamaciones dentro del plazo citado.

Ponce, Octubre 20 de 1893.—El Administrador, *Luis de Sanquívico.* [1464] 3-2

Administración local de Rentas y Aduana

DE ARROYO

Anuncio de subasta

El día 6 de Noviembre próximo y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Administración local la venta en pública subasta de 40 cuñetes y 10 barriles vacíos de madera con peso de 1400 kilogramos, procedentes de abandono, que han sido retasados en la cantidad de 24 pesos.

No se admitirá proposición alguna que no cubra el importe de la tasación, advirtiéndose que todos los gastos de la subasta y papel invertido y que se invierta en el expediente, serán de cuenta del mejor licitador.

Lo que se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Arroyo, Octubre 16 de 1893.—El Administrador local, *Eduardo Martínez.* [1463] 3-2

Junta para la celebración del 4.º Centenario

del Descubrimiento de Puerto-Rico

En virtud de que no ha concurrido nadie á solicitar informe acerca de las condiciones en que orde esta Junta el local que se halla á la derecha del edificio de la Exposición, y que se destina á Restaurant ha sido acordado que se publique un nuevo anuncio de convocatoria, admitiéndose á exámen hasta el día 8 del próximo Noviembre cualquiera proposición que quiera hacer las personas á quienes interese.

San Juan Puerto Rico, Octubre 26 de 1893.—El Secretario, *J. E. Martínez Quintero.* 3-2

COMISION MUNICIPAL

DE EVALUACION Y AMILLARAMIENTO

DE SAN JUAN DE PUERTO-RICO.

PRESIDENCIA.

Para dar cumplimiento esta Comisión al artículo 5º de los acordados por la Junta provincial de esta Isla y aprobados por el Excmo. Sr. Gobernador General en 20 de Septiembre próximo pasado, cuyas disposiciones fueron publicadas en el PERIÓDICO OFICIAL número 114 de 30 del mismo mes, se hace saber por el presente, para general conocimiento, que el día 1º de Noviembre próximo, empezará la distribución de las cédulas ó declaraciones de riquezas á domicilio, por los agentes que se designen al efecto, cuya operación quedará terminada el día 6, comenzando á recogerlas, desde el día 7 hasta el 20, en cuya fecha, llenas ya, deberán hallarse en poder de dichos agentes, en la inteligencia de que, los errores, omisiones y defectos que resulten de estos datos, que han de servir de base para la evaluación de las riquezas de este término municipal, serán corregidos con arreglo á las disposiciones penales del Reglamento que aparecen insertas al respaldo de las cédulas ó declaraciones que han de llenarse por los interesados.

Esta Presidencia cree conveniente recomendar á todos los contribuyentes la mayor exactitud y precisión en las declaraciones que han de presentar á la Comisión, pues que de ello resultará la más equitativa distribución de la contribución directa, distribución que hasta

hoy ha sido objeto de reclamaciones y quejas de los contribuyentes

Puerto-Rico, Octubre 21 de 1893.—*Rafael Peres y García.* [1475] 3-1

COMISION MUNICIPAL

De Registros y Amillaramientos de Maunabo.

PRESIDENCIA.

Cumpliendo lo dispuesto por la Junta provincial de Registros y Amillaramientos en su Circular de 27 de Septiembre próximo pasado, y acuerdo de esta Comisión municipal de 13 de los corrientes, el día 1º de Noviembre próximo, empezará la distribución de las cédulas para los trabajos del Amillaramiento, recogiendo éstas el 30 del propio mes.

Y al hacerlo público para general conocimiento de los vecinos de este término municipal, encarezco á toda la mayor exactitud en los datos que se interesan, á fin de evitarse las responsabilidades que traería consigo la ocultación; toda vez que las declaraciones serán examinadas en la forma que determina el artículo 60 del Reglamento vigente.

Maunabo, 16 de Octubre de 1893.—El Alcalde Presidente, *Demetrio Santaella.* 3-3

Recaudación de Contribuciones Municipales

DE SAN JUAN DE PUERTO-RICO.

AVISO.

Sancionado por el Excmo. Sr. Gobernador General el Presupuesto de gastos é ingresos de esta Capital, correspondiente al actual año económico de 1893 94, en donde figura el cobro de un recargo sobre las cuotas del Estado, de acuerdo con la vigente Ley de Presupuestos y en armonía con el párrafo 2º del artículo 3º del Reglamento general para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial y de comercio, aprobado por Real Decreto de 9 de Junio del corriente año, se hace presente, que durante 10 días á contar desde el 1º del entrante Noviembre, se procederá por los cobradores de esta Recaudación, á la cobranza á domicilio de las cuotas correspondientes al 1º y 2º trimestres del año económico actual, por la contribución Territorial é Industrial y de Comercio.

Vencido dicho término, los que no lo hubieren satisfecho, se servirán verificarlo en esta Recaudación, sita en la casa número 15 de la calle de San Justo, altos, durante otro plazo de 10 días, que terminará el 20 del próximo mes de Noviembre; en la inteligencia de que trascurrido este último término, se procederá al cobro por la vía ejecutiva.

Lo que se hace público para conocimiento general. Puerto-Rico, Octubre 25 de 1893.—El Recaudador, *H. Lopez Cachada.* 3-1

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Joaquín María Llácer Martín, Juez de 1ª Instancia del Distrito de la Catedral.

Oito y emplazo por término de nueve días contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA de la Provincia á Juan Luna Nieves, natural de Comercio, vecino de esta Capital, edad 17 años, estado soltero, profesión jornalero, hijo de Evangelista y de María del Carmen, estatura alta, pelo castaño, cejas negras, ojos pardos, nariz chata, boca regular, color trigueño; señas particulares, le falta uno de los incisivos superiores, procesado por estafa y que se ausentó de su domicilio, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan del sumario que le instruyo por estafa; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido pongan á mi disposición á dicho procesado que se presume puede hallarse en esta Isla.

Dado en Puerto Rico á 18 de Octubre de 1893.—*Joaquín M.ª Llácer Martín.*—El Secretario, *Estéban Calderón.* [1138]

Don Guillermo Gonzalo Martínez, Juez de 1ª Instancia y de Instrucción del Distrito de San Francisco de esta Ciudad.

Oito y emplazo por término de nueve días contados desde el que siga al de publicación de esta requisitoria en la GACETA OFICIAL á Migne Fallana, cuya identidad no consta, procesado por harto y que se ausentó de esta Ciudad, para que se presente en este Juzgado, calle de Tetuan número 7, á prestar indagatoria en el sumario que se le sigue; apercibido de que si no lo hace se le declarará rebelde y parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.